

tivo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa que corresponda. El plazo para la interposición es de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE de 14/7).

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, fdo.: Miguel A. Morales Montero.

NUMERO 48

## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral Relaciones Colectivas  
Expte.: 22/2008  
Sector: Comercio  
Código Convenio: 1800185

Visto el texto del acuerdo alcanzado en acto de conciliación mediación previo a huelga ante el SERCLA (procedimiento 18/2009/100) entre UGT y CC.OO., frente a la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada y provincia presentado el día 17 de diciembre de 2009, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

### ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 18 de diciembre de 2009.-La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martín Jiménez.

### ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Granada, a 15 de diciembre de 2009, en el conflicto número 18/2009/100, promovido por D<sup>a</sup> Elvira Martínez Sánchez, D.N.I. 24178554B, en nombre y representación

de Secretaria Gral. Sindicato Comercio CC.OO., y D. Juan Chica Moral, D.N.I. 24086882V, en nombre y representación de Secretario Gral. Sindicato Comercio U.G.T., frente a la empresa Fed. Prov. Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

### Antecedentes:

Con fecha 14/12/2009 por la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada se solicitó la apertura del presente expediente cursándose con la misma fecha citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, promovido por D<sup>a</sup> Elvira Martínez Sánchez, D.N.I. 24178554B, en nombre y representación de Secretaria Gral. Sindicato Comercio CC.OO., y D. Juan Chica Moral, D.N.I. 24086882V, en nombre y representación de Secretario Gral. Sindicato Comercio U.G.T.

Susana Leyva Salamanca 44298689 Comité Huelga.

Ana B. Roldán López 44260710 Comité Huelga.

M<sup>a</sup> Carmen Lorenzo Fandila 24226651 Comité Huelga.

Pedro Delgado Zurita 24283742 Comité Huelga.

José Pozo Ruiz 23806201 Comité Huelga.

Francisco A. Jiménez López 24081637 Comité Huelga.

José Blanco Cabrera 23774910 Comité Huelga.

Inmaculada Sánchez Ruiz 24258818 Comité Huelga.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Enrique Oviedo Martín 24047551 Presidente FGC

Javier Méndez Cabezudo 24299453 Asesor.

M<sup>a</sup> Carmen López Juliá 24070505 Gerente.

Gádor Hernández Conde 24261474 Asesora.

Francisco Torres García 24287595 Empresario.

Juan Carlos Olivares Jurado 33363218

Raquel Ruz Peis 24273053 Empresaria.

Cristian Carvajosa Morales 45103663 Técnico FGC.

En representación de la Junta de Andalucía, D<sup>a</sup> Marina Martín Jiménez, Delegada Provincial de Empleo.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Que se cumpla el art. 13 del convenio vigente, que se firmen las tablas salariales del año 2009 y que se proceda a su publicación en el BOP de Granada.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 13,00 horas, finalizando a las 14.00 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 18.000.

Finalización del procedimiento: Con Avenencia y con el siguiente contenido:

### ACUERDO SERCLA, CONFLICTO COLECTIVO TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO, PARA GRANADA Y SU PROVINCIA PARA EL AÑO 2009

Ante las diferentes interpretaciones de la redacción del artículo 13 y 14 del Texto del Convenio Colectivo del Convenio de Comercio, en cuanto al concepto de IPC previsto para el año 2009, las partes han llegado al siguiente acuerdo:

1.- El salario base para el año 2009, será el resultado de incrementar las tablas salariales del 2008 en un

1,75%, siendo su resultado las tablas que se adjuntan a la presente acta, siendo sus efectos económicos desde el día 1 de enero de 2009

2.- Se acuerda prorrogar el texto del Convenio Colectivo de Comercio, para Granada y su Provincia de los años 2008 y 2009, para los años 2010 a 2012, con la única modificación de las tablas salariales aplicables a dichos años, que serán los siguientes:

#### 1.- TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS.

Será para cada categoría el que resulte de aplicar los cálculos siguientes

\* Para el año 2010, la tabla salarial, será el resultado de incrementar la tabla salarial del 2009, en el IPC real del año 2010 más un 0,50%.

\* Para el año 2011, la tabla salarial, será el resultado de incrementar la tabla salarial del 2010, en el IPC real del año 2011 más un 0,25%.

\* Para el año 2012, la tabla salarial, será el resultado de incrementar la tabla salarial del 2011, en el IPC real del año 2012 más un 0,50%.

#### 2.- TABLAS SALARIALES PROVISIONALES:

Provisionalmente, y mientras no se conozca el IPC real de cada ejercicio, se procederá a aplicar los siguientes salarios a primeros de los años 2010, 2011 y 2012:

\* Con efectos del día 01.01.2010, se incrementarán la tabla salarial del 2009, en el IPC real del 2009 más un 0,50%.

\* Para el año 2011, se incrementarán la tabla salarial del 2010, en el IPC real del año 2010 más un 0,25%.

\* Para el año 2012, se incrementarán la tabla salarial del 2011, en el IPC real del año 2011 más un 0,50%.

De resultar durante los años 2010 a 2012 los IPC reales a final de cada año negativos, los incrementos salariales no podrán tener resultado negativo, de tal modo que de producirse éste, se aplicará un incremento de cero.

3.- A continuación de suscribir las partes el presente acta con avenencia, se procederá por las partes a suscribir los siguientes documentos, a los efectos de poder publicar el texto del Convenio Colectivo aplicable a los años 2010 a 2012:

\* Acta de Constitución de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y su Provincia, de los años 2010 a 2012.

\* Acta Final del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y su Provincia, de los años 2010 a 2012.

\* Texto del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y su Provincia de los años 2010 a 2012, con sus anexos.

Igualmente se incorporan las tablas salariales para el año 2009 que a continuación se incorporan

#### TABLAS SALARIALES 2009

G	CATEGORIA PROFESIONAL	COMERCIO	RESTO
		METAL 2009	ACTIVIDADES 2009
V	DIRECTOR	1.343,94 euros	1.375,48 euros
V	SUBDIRECTOR	1.297,37 euros	1.262,08 euros
V	JEFE PERSONAL TITULADO J. ANALISTA	1.247,59 euros	1.217,87 euros
IV	JEFE DE VENTAS Y JEFE DE MARKETING	1.247,59 euros	1.217,87 euros
IV	JEFE DE COMPRAS Y JEFE DE DIVISION	1.247,59 euros	1.217,87 euros
IV	ENCARGADO GENERAL	1.247,59 euros	1.217,87 euros
IV	JEFE ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DIVISION	1.226,79 euros	1.197,53 euros
III	JEFE ALMACEN DE GRUPO Y SECCION ADMA	1.203,20 euros	1.120,72 euros
III	TITULADO G.M. JEFE SUCURSAL Y PROGRAMADOR	1.203,20 euros	1.120,72 euros
III	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL	1.135,63 euros	1.043,81 euros
III	DEPENDIENTE MAYOR Y J. SECCION, MAESTRO T.	1.167,78 euros	1.043,81 euros
III	CONTABLE, CAJERO	1.111,82 euros	1.052,70 euros
III	OPERADOR MAQUINA	1.084,13 euros	984,48 euros
III	ESCAPARATISTA Y DECORADOR	1.202,84 euros	1.074,00 euros
III	PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª	1.074,92 euros	961,71 euros
II	SEGUNDO ENCARGADO		997,92 euros
II	VIAJANTE Y CORREDOR DE PLAZA	1.111,82 euros	1.031,79 euros
II	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.084,13 euros	984,48 euros
II	CORTADOR, CORTADOR DE METALES	1.083,99 euros	984,48 euros
II	DEPENDIENTE	1.083,99 euros	984,48 euros
II	CAJERO/A ESTABLECIMIENTO, AUTOSERVICIO	1.039,80 euros	963,10 euros
II	PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª	1.052,91 euros	949,62 euros
II	CONDUCTOR, REPARTIDOR	1.074,92 euros	961,62 euros
II	CAPATAZ		971,22 euros

II	MOZO ESPECIALIZADO	1.045,58 euros	961,70 euros
I	AYUDANTE DEPENDIENTE	1.041,93 euros	871,78 euros
I	TRABAJADOR MENOR DE 18 AÑOS	656,33 euros	592,68 euros
I	AUX. ADMINISTRAT, PERFORISTA Y OPER. CONSOLA	1.062,23 euros	871,82 euros
I	AUXILIAR DE CAJA	967,96 euros	871,82 euros
I	AYUDANTE DE DECORACIÓN	1.083,99 euros	984,48 euros
I	PROFESIONAL DE OFICIO DE 3ª	1.038,18 euros	883,76 euros
I	MOZO Y TELEFONISTA	1.030,22 euros	961,70 euros
I	COBRADOR, EMPAQUETADOR, MANIPULADOR	967,96 euros	921,00 euros
I	REPONEDOR, MARCADOR/A	967,96 euros	921,00 euros
I	VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA, PORTERO	958,02 euros	876,80 euros
I	P. LIMPIEZA	958,02 euros	876,80 euros
I	TRABAJADOR EN FORMACION PRIMER AÑO	592,68 euros	592,68 euros
I	TRABAJADOR EN FORMACION SEGUNDO AÑO	635,88 euros	635,88 euros
I	TRABAJADOR EN FORMACION TERCER AÑO	679,43 euros	679,43 euros
	DIETAS AÑO 2008	47,78 euros	47,78 euros
	QUEBRANTO MONEDA AÑO 2008	47,78 euros	47,78 euros

Con este acuerdo queda desconvocada la huelga que originó el expediente.

Expediente 18/2009/100

15/12/2009

Componentes

<u>de la C.C.M.</u>	<u>Apellidos, Nombre,</u>	<u>D.N.I.</u>
Presidencia C.E.A.	Ledesma Palomino, Ruyman Francisco	44274869F
Secretaría	Palma Contreras, Francisco	24188282X
Vocal	Torres Pulido, Amador	25981996T
Vocal	García Ríos, José Carlos	24123332N
Vocal	López Rodríguez, José Carlos	24193828J

Firma de la representación de la parte promotora:

<u>Nombre, Apellidos,</u>	<u>D.N.I.</u>
Dª Elvira Martínez Sánchez	24178554B
D. Juan Chica Moral	24086882V
Dª Susana Leyva Salamanca	44298689
Dª Ana B. Roldán López	44260710
Dª Mª Carmen Lorenzo Fandila	24226651
Pedro Delgado Zurita	24283742
D. José Pozo Ruiz	23806201
D. Francisco A. Jiménez López	24081637
D. José Blanco Cabrera	23774910
Dª Inmaculada Sánchez Ruiz	24258818

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

<u>Nombre, Apellidos,</u>	<u>D.N.I.</u>
Enrique Oviedo Martín	24047551
Javier Méndez Cabezudo	24299453
Mª Carmen López Juliá	24070505
Gádor Hernández Conde	24261474
Francisco Torres García	24287595
Juan Carlos Olivares Jurado	33363218
Raquel Ruz Peis	24273053
Cristian Carvajosa Morales	45103663